



RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE MELILLA, POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2026/2027.

Mediante la presente **RESOLUCIÓN** y en cumplimiento de lo recogido en la Orden ECD/697/2017, y en su modificación en la Orden EFP/529/2023, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar, en régimen de interinidad, plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de conformidad con las Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento para el inicio del curso escolar 2025/2026, se procede a hacer pública la **RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES ADJUDICADAS**, subrayando la obligatoriedad de incorporación de los interesados al centro asignado con fecha 1 de septiembre de 2026.

Asimismo, y con el fin de mejorar la tramitación y agilización de los procedimientos derivados de la formalización del nombramiento como funcionarios interinos, así como en aplicación de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la **obligación de participar en los mismos de forma telemática**, pues en razón de su titulación y capacidad técnica, las personas participantes tienen acceso y disponibilidad de los correspondientes medios electrónicos.

Con sujeción a lo anteriormente manifestado, los interesados deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

- **TODOS LOS PASOS INDICADOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN (REC)** del Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuya dirección electrónica es: <https://reg.redsara.es/>
- **UNO.** Las posibles reclamaciones a la presente relación podrán presentarse en esta Dirección Provincial, a través del Registro Electrónico Común (REC) y a josemaria.moreno@educacion.gob.es, desde su publicación y hasta las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2026.
- **DOS.** La publicación de las listas definitivas se producirá el próximo día 24 de agosto de 2026, contando, a partir de la publicación de la correspondiente Resolución, para la **entrega de los documentos**, reflejados en las siguientes instrucciones, hasta el día **27 de agosto, a las 23:59 horas**.
- **TRES. TODOS LOS INTERINOS** deberán entregar, a través del Registro Electrónico Común (REC), los documentos anexados a esta resolución debidamente cumplimentados y firmados:





- Formulario de alta.
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:ecc3ea5b-e879-41dc-b400-78f493adfb3/formulario-alta.pdf>
 - Fotocopia por ambas caras de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.
 - Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- **CUATRO. LOS INTERINOS DE NUEVO INGRESO.** Junto a los anteriores anexos, deberán aportar:
 - Fotocopia de la titulación requerida.
 - Fotocopia del CAP/Máster MAES o documentación que acredite la formación pedagógica cuando proceda.
 - **CINCO.** En caso de no seguir el procedimiento indicado para la formalización del nombramiento, no se procederá al nombramiento del docente para el curso 2026/2027.
 - **SEXTO.** La efectividad del nombramiento quedará pendiente de que el centro de destino confirme su incorporación al mismo en la fecha indicada, así como del cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos para ser nombrados funcionarios interinos.
 - **SÉPTIMO.** Cualquier docente interino puede renunciar, previamente y por escrito (por REDSARA a la Dirección Provincial), a obtener un nombramiento en cualquiera de las listas de los distintos cuerpos y especialidades de las que forme parte. Las renunciaciones a los nombramientos se pueden realizar en cualquier momento del curso escolar siendo imprescindible que se realice con antelación a dicho nombramiento, salvo que lo hagan por haber aceptado antes otra oferta en virtud de su permanencia a una lista del mismo o distinto cuerpo en el ámbito de gestión del MEFP. En tal caso, no se les ofertará puesto en esa lista durante el curso escolar, sin perjuicio de que sigan permaneciendo en las otras listas de las que formase parte.
 - **OCTAVO.** En la gestión de las correspondientes listas de aspirantes en cada especialidad, se tendrá en cuenta el porcentaje de plazas que, con carácter general, debe respetarse en el acceso al empleo público para ser cubiertas por personas con discapacidad, de forma que en cada lista de las especialidades y cuerpos docentes, en aquellos supuestos en los que formen parte de dichas listas aspirantes que hayan acreditado esa condición, se incluirá al aspirante que corresponda por su orden, tras cada quince personas integrantes de dicha lista

Melilla, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

Elena Fernández Treviño

